

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pica, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, y en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de hacienda.

Sección primera.—El Exmo. Sr. presidente provisional de la república se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la república mexicana, á todos los habitantes de ella, sabed: Que teniendo en consideracion por el artículo segundo de la ley de 20 de Junio de 1837, se permitió exportar para fuera de la república el oro y plata pasta por los puertos de Guaimas, Mazatlan y la Paz, mientras estuvieran habilitados por el comercio extranjero, y entre tanto no se estableciesen casas de moneda ó tesorerías de rescate en los puntos oportunos, satisfaciendo de derechos una cantidad igual á la que pagarían si se hubiesen amonedado, y se extragesen en esta forma; y que no obstante la libertad legal que ha tenido el comercio para exportar aquellos metales, se han hecho clandestinamente extracciones cuantiosas, en que ha perdido el erario las cantidades que le correspondían por derechos, debiendo atribuirse en mucha parte á lo crecido de los mismos derechos, el conato de defraudarlos que tanto se ha generalizado; deseando poner en el particular el remedio que urgentemente demandan las circunstancias, á fin de que no se perjudique el comercio de buena fé, y la hacienda nacional no carezca de las sumas que debe percibir, y de que tanto necesi-

ta para cubrir sus preferentes é importantes erogaciones, he tenido á bien decretar, en uso de las facultades que me concede el artículo séptimo de las bases acordadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de los Departamentos, lo que sigue.

1.º El oro y plata pasta que se exporte de la república por los puertos de Guaimas y Mazatlan, en virtud del permiso que concede el artículo segundo del decreto de 20 de Junio de 1837, entre tanto se establecen las casas de moneda ó tesorerías de rescate de que habla el mismo artículo, solo pagarán por únicos derechos el siete por ciento sobre su valor.

2.º Para la expedicion de las guias con que se conduzcan dichos metales, y para el cobro de los derechos de que habla el artículo anterior, se sujetarán las oficinas respectivas al reglamento circulado en 13 de Septiembre de 1828.

3.º El oro y plata pasta que se aprehenda en cualquiera de los indicados puertos de Guaimas ó Mazatlán sin los requisitos que exige el propio reglamento, ó cuyo peso ó ley no estén conformes con las notas que los señalan, caerá en la pena de comiso, y su importe, deducidos los derechos del erario, se distribuirá conforme á las disposiciones que rijan respecto á los efectos que caigan en la misma pena, no siendo de los prohibidos ó estancados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 10 de Noviembre de 1841.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Por mandado de S. E., Domingo Dufoo, oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de hacienda.”

Y lo comunicó á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. Mexico, 10 de Noviembre de 1841.—D. Dufoo.

Ministerio de justicia é instruccion pública.

Exmo. Sr.—Debiendo erogarse algunos gastos por los comisionados nombrados para vigilar y promover en los Departamentos los progresos de la industria nacional de que doy noticia á V. E. en diversa nota de esta fecha, y no siendo fácil ni posible que el erario público recargue con esos y otros desembolsos precisos para aquel objeto sus ya crecidas atenciones, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente provisional, que se excite el celo y patriotismo de V. E., á fin de que empleando toda su influencia y persuacion para con los dueños ó directores de fabricas ó establecimientos de industria de este Departamento, mueva tambien su interés y entusiasmo por los progresos de ese ramo, comprometiéndolos sin violencia á que no solo se suscriban con las cantidades que gusten, sino que se pres-ten á contribuir con las que la Junta de industria de esta capital, les asigne para llenar todos los objetos de la proteccion que tienen inmediatamente á su cargo, entre tanto se organizan en todos los Departamentos iguales corporaciones industriales.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. de suprema orden, protestándole las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad. México, Noviembre 6 de 1841.—Castillo.—Se comunicó á los Gobiernos de Jalisco, Zacatecas, Durango, Sinaloa y Sonora.

PROSIGUE EL DIARIO
de la revolucion.

ACTA de la division que manda el
Exmo. Sr. general D. Valentin
Canalizo.

En la ciudad de México, á dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en un salon de la casa curatal de la parroquia de Nuestra Señora de la Soledad de Santa Cruz, los Sres. gefes, oficiales, é individuos de tropa, comisionados de los cuerpos que forman la division del Exmo. Sr. general D. Valentin Canalizo, para conferenciar acerca del contenido de las actas populares, celebradas en esta capital en los dias treinta de Septiembre y primero del corriente mes, y de las cuales se habian remitido al referido señor general los competentes ejemplares impresos, para que la division de su mando manifestase clara, franca y terminantemente su opinion, respecto al tenor de aquellas: habiéndose leído las citadas actas, se propuso por uno de los individuos de la concurrencia, que se procediese al nombramiento de un presidente para la referida Junta, de una comision de su seno que abriese dictámen sobre el motivo de la reunion, y de dos secretarios; y habiéndose accedido á esta indicacion, resultaron electos, para lo primero, el citado Exmo. Sr. general Canalizo; para lo segundo, los Sres. generales D. Francisco Ponce de Leon, D. Anastasio Torrejon y D. Juan Soto; los Sres. coroneles, D. Andrés Terrés y D. Luis Maria de Herrera; el Sr. intendente de marina, Dr. D. José Ramon de Betancourt, y el gefe de division de artillería, D. Rafael Telles; y para lo último, los Sres. coroneles, D. José Domingo Romero y D. Tomás Andrade; los que ratificados á una pieza inmediata procedieron á tratar del asunto, y poco tiempo despues presentaron el siguiente dictámen.

"Considerando que la opinion de los individuos que componen esta division, es en un todo conforme á la manifestada por los ciudadanos que suscribieron las actas de treinta de Septiembre último y de primero del corriente, á las cuales se dió lectura al principiarse esta Junta, y que aquellos no habian querido manifestar antes su decision y entusiasmo por el restablecimiento del sistema de Gobierno federal, para que en ningun tiempo pudiera decirse ó alegrarse que habia sido obra de la fuerza armada, la que solo debia serlo de la

libre y espontánea voluntad de los pueblos; remitida ya la invitacion del de esta capital á la parte del ejército que la guarnece, la comision intimamente persuadida de los sentimientos que abrigan todos los individuos que forman la expresada division, no tiene inconveniente en proponer á la deliberacion de esta respetable Junta, los siguientes artículos; porque está convencida de que ellos contribuirán al bien, crédito y prosperidad de la nacion, y están en un todo acordes con las ideas emitidas por el virtuoso y patriota pueblo mexicano.

Art. 1.º La division del mando del Exmo. Sr. general D. Valentin Canalizo, segunda las actas populares de treinta de Septiembre y primero de Octubre del presente año, contraidas al restablecimiento del sistema de Gobierno federal, en todo aquello en que están conformes la una y la otra, y lo sean igualmente á la Constitucion promulgada el cuatro de Octubre de mil ochocientos veinticuatro.

2.º La division mencionada no dejará las armas, hasta que no tengan su debido cumplimiento, en el asunto referido, los deseos y voluntad de la nacion.

3.º Aprobada y firmada que sea la presente acta, se imprimirá y remitirá, por quien corresponda, á los gefes de las fuerzas contrarias que se encuentran en la Ciudadela, en Tacubaya y otros puntos, por si tuvieren á bien secundarla y adherirse á ella, desprendiéndose de intereses particulares, y aun sacrificando su opinion, con solo el noble y plausible objeto de contribuir al restablecimiento del orden y de la paz en toda la república, y de no omitir nada de cuanto pueda tender á la felicidad, engrandecimiento y crédito de la patria.

4.º Tambien se remitirá la predicha acta, con un respetuoso oficio que llevará una comision, al Exmo. Sr. vice-presidente del Consejo, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, para su conocimiento; y de la propia manera al Exmo. Sr. general, benemérito de la patria D. Anastasio Bustamante, suplicándole la secunde y apoye con su influjo y con sus nobles esfuerzos, poniéndose al frente de esta parte del ejército, que está decidida á destruir la anarquía, y á obsequiar y sostener la voluntad nacional. Igual remision se hará á todos los señores comandantes generales de los Estados, invitándolos para el fin indicado, recomendándoles, con encarecimiento, que se adhieran á este plan, tan conforme y unisono con los sentimientos y deseos de todos los mexicanos.

Y habiéndose dado lectura á los precedentes artículos, fueron aprobados por unanimidad de votos, despues de una ligera discusion, y de haberse leído el artículo 98 de la Constitucion federal; porque así se exigió por uno de los señores concurrentes: en virtud de lo cual, firmaron todos ellos la presente acta, en la fecha expresada al principio.

Como general en gefe de la division de operaciones, Valentin Canalizo.—Como gefe de la seccion divisionaria de Plana Mayor, Juan Agera. L. M. de Herrera, ayudante general, segundo gefe de id. Ayudante de la seccion de Plana Mayor, José M. Lebrija. Comandante de batallon, coronel, ayudante del general en gefe, Tomás Andrade. Ayudante de S. E. el general en gefe, Gertrudis Delgado. Capitan de ejército, ayudante del Exmo. Sr. general, Antonio Gona. Comandante de escuadron, ayudante del general en gefe, Antonio Franco. Coronel de ejército, ayudante del Sr. general en gefe, Manuel Rojas. Ayudante del Sr. general, teniente, Francisco Servin. Capitan de ejército, ayudante del Exmo. Sr. general en gefe, J. Maria Flores. Ayudante del Sr. general en gefe, teniente Agustin Picazo. Id. id. id. Carlos Valenzuela.

(Continuará.)

COMUNICADOS.

Señores editores del Mosquito.—Es de pública notoriedad que la causa de rehusarse la mayor parte de los ciudadanos á servir las cargas concejiles de alcaldes y regidores, es porque lamentan que á esta corporacion se le desaira á cada paso, que no se le hace aprecio, que sus trabajos no son considerados, que no se les sostiene en sus providencias, y que al regidor que estrictamente quiere cumplir con las leyes, especialmente de policia, no se le sostiene, se le pone por esto en ridiculo, y se da ocasion á que los infractores se burlen de él y de las leyes; lo persigan y anonaden hasta el caso de exasperarlo, y que se decida á ir con el dia, como suele decirse, ó á separarse de la corporacion jurando morir primero que admitir un cargo tan odioso, que lejos de producirle, lo arruina por lo regular, á causa de la atencion que de preferencia á sus intereses particulares, consagra al cumplimiento de los deberes que el pueblo le confia.

Esta es la causa por la que vemos, y no con poco dolor, que rara vez se

va completo el número de alcaldes y regidores; que todos se eximen, renuncian y todo el año se están reuniendo los electores para llenar vacantes sin encontrar sujetos á quienes nombrar. Si se garantiza y remedia el mal de que va hecho mérito, no se duda que todos los ciudadanos se presentarán gustosos á servir; pero de otro modo, seguiremos como hasta aquí, y el cuerpo municipal existirá mentalmente.

Supuesta la garantía asentada, y entrando á procurar el bien del pueblo, que es la suprema ley, diré: que aun los dos alcaldes nuevamente aumentados al número de seis, no son en mi concepto suficientes, ni aun el de regidores, y esto la experiencia lo está acreditando. Podrían nombrarse doce alcaldes constitucionales y veinte y cinco regidores, distribuyendo sus trabajos en el orden siguiente.

Seis de los alcaldes, una semana atenderían exclusivamente á los Cabildos y demas cosas de la municipalidad, y seis á despachar por mañana y tarde conciliaciones y juicios bervalés; y á la semana siguiente se relevarian los primeros al ejercicio de los segundos, y estos al que desempeñaron los primeros la anterior semana. Claro es que los asuntos municipales y Cabildos no se retardarian por falta de alcaldes; y que despachando cada uno de los seis al dia tres juicios, por lo menos, se verificarían diez y ocho diariamente; con lo que el pueblo no resentiria lo que hoy, que á veces cuentan muchos ocho ó mas dias para que se verifique su conciliación ó juicio berval, ya por la mucha gente que ocurre, ó por enfermedad, licencia ó atenciones en el Ayuntamiento, del alcalde; y de este modo no se entorpeceria la pronta y recta administración de justicia que tanto encargan las leyes, y le es tan benéfica al pueblo.... ¡Ojalá y con relacion á los jueces de letras en ambos ramos se hiciera lo mismo, que sin dudarlo no habria tanto reo encerrado en la cárcel, y los asuntos civiles y judiciales se despacharian con mas deshago y oportunidad!

Hoy se ve que el regidor tiene á veces que atender á dos, tres y mas comisiones, y á mas, á sus negocios personales para subsistir; y con el aumento en su número, es indudable que desempeñarán mejor la que les toque, (porque quien á muchos años sirve, con alguno queda mal) y le sobrará tiempo para atender á sus negociaciones y arbitrios de lo que subsiste, evitándose con esta medida la ruina ó pérdidas á que por lo regular queda reducido el capitular despues de ha-

ber servido dos años. Repito, que todos los ramos estarán mejor servidos que ahora; y especialmente el de policía será desempeñado con mejor éxito que el de hoy; aunque para esto, es de necesidad que se sostenga al regidor y sin distincion de clases y condiciones; al infractor se le apliquen las leyes sin que le valga el favoritismo, la hipocrecía ni la fingida insolencia; la igualdad ante la ley, es la que recomienda y dá prestigio á todo Gobierno.

La policía de México se veria en otro rango, si se nombrasen los amantes del bien del pueblo iniciados en el plan de policía, que en orden alfabético continua insertando en este periódico, el diestro y experimentado Mexicano que lo redacta; y comenzó el dia 29 de Octubre del año de 839, y en muchas cosas del citado plan si se pusieran por obra, se palparian sus benéficos resultados para el Gobierno, para el pueblo y para cada uno en lo particular.

Es claro, Sres. editores, que la torpeza de mi pluma jamás se dirige á otra cosa, que á la felicidad y engrandecimiento de mi patria y bien de mis conciudadanos: he propuesto el anterior proyecto, por si calificándolo de conveniente y justo, se pone en ejecución; de lo que me resultará la satisfacción de ver realizados los sinceros deseos que deja manifestados—
El observador mexicano.

Nos ha preguntado una persona que cuál será la causa por la que el escribano D. Miguel Calapiz salga autorizando los Bandos, debiendo estar suspenso en sus funciones por el auto del 25 del pasado Agosto, en que lo condenó por seis meses de suspensión, el Sr. juez de letras, Lic. D. Ignacio Alva, por un Colicidio... ó Cosildio... ó Codicilo... no recordamos como nos dijo; pero ello es una cosa así. Nosotros le contestamos que era punto que ni entendíamos, ni podíamos resolverle; pero que si ello es como dice, no se descuidará la autoridad á quien corresponde la averiguación del hecho, y ella con su procedimiento contestará; y en caso contrario, tanto el Sr. juez de letras citado, como el escribano relacionado lo desengañarán.—Unos.

EL MOSQUITO.

MEXICO, DICIEMBRE 7 DE 1841.

Siempre es buen tiempo de felicitar á la patria con gratos recuerdos.

ya que no pudimos hacerlo en su debido dia, por no haber caído en él la publicación de nuestro número. Hablamos del dia 5 de Diciembre, uno de los mas célebres y faustos dias de la historia de México; porque él nos recuerda un hecho de armas noble, valiente y muy digno de la patria.

Enrojecida estaba ella de vergüenza hasta esa fecha, y cubierto de ignominia su Gobierno. Envano la una poseída estaba de la mas justa indignación por vengar una ofensa nacional, inferida por una potencia extraña, cuando el otro solo se mostraba en su apatía, en su ineptitud ó indiferencia. No era creible esta, durante el bloqueo de ocho meses por una escuadra francesa que la amistad trajo á nuestros puertos; porque la falta absoluta de marina, era justa disculpa del Gobierno; pero indudable fué despues que tocando á las armas, *todo faltó* para oponer la debida resistencia, para hacer probar el coraje del pueblo mexicano á sus agresores. Ulúa... Veracruz... sucumbieron á las maniobras de los franceses, despues de haber derramado esterilmente su sangre la guarnición del castillo... por consecuencia, el Gobierno de México fué cubierto de oprobio y su nacion afrentada y sumisa á los caprichos de un envanecido vencedor, cuyo orgullo y ambicion aun no estaban satisfechos, pues aun meditaba el contra-almirante francés, inferir un nuevo ultraje á los mexicanos, cual fué tomarles por asalto la plaza de Veracruz, faltando sin pudor á su palabra sellada poco antes en la capitulación. Asaltó de hecho; pero con qué éxito? ¡feliz recuerdo! Un general intrépido que nunca ha titubeado en los peligros, se les escapa de las manos; corre al cuartel, reúne un puñado de valientes y puesto á la cabeza de la columna, marcha sobre los enemigos, los hace huir cobardemente de la plaza y los hace repiegar despavoridos al Muelle sin poder estos hacer otra cosa que tirar un cañonazo sobre los bravos mexicanos que los hicieron crugir de temor.

Ya está vengado el honor nacional con tan brillante accion, aunque pequeña; ya el general Santa-Anna lavó con su sangre y la de sus valientes, la infame mancha que un Gobierno omiso ó descuidado dejó caer sobre el pabellon nacional; ya saben los franceses que en el suelo mexicano no les son fáciles las proezas que pudieron obtener en los mares que solo sus buques surcaban el abrigo de nuestras desiertas y abandonadas costas. Tales son los gratos recuerdos que

nos trae el día 5 de Diciembre tan dignamente solemnizado en esta capital. Resiba por ellos la patria nuevas felicitaciones, y el general presidente á cuyo valor y estrategia debe la nacion mexicana la revindicacion de su honor ultrajado y el que su historia cuente una brillante página que trasmita á la posteridad *la valiente accion de armas, dada á los franceses en la plaza de Veracruz, el dia 5 de Diciembre de 1838.*

CONVOCATORIA.

Con placer hemos visto la juiciosa discusion que sobre tan interesante materia se ha promovido entre todos los periodistas. Nosotros no hemos tomado parte en ella, no porque deje de afectarnos un asunto tan grave, como que de él depende la clave del acierto en las últimas resoluciones para la regeneracion de la república, y de ellas su suerte adversa ó favorable; sino por cumplir con otros compromisos, y esto con la penalidad de sujetarnos siempre á la cortedad de nuestro papel. Pero ya que la cuestion ha sido felizmente debatida, por el juicioso criterio de los escritores, cuyo noble civismo y buena fé han precedido á los argumentos con que se ha defendido el pro y el contra de los puntos en cuestion sobre la convocatoria, manifestaremos nuestra humilde opinion en este asunto.

Estamos pues por las razones que han emitido los escritores que opinan porque el número de representantes siga la base de la poblacion, previa la asignacion numérica de habitantes que deban ser representados por uno ó mas diputados, en cuyo caso resulta una desigualdad, no moral, sino numérica de los representantes; pero esto no repugna ni perjudica en el sistema representativo, cuya naturaleza exige que la mayoría prevalezca sobre la minoría en las deliberaciones, y para nosotros son concluyentes las razones que favorecen esta opinion.

Estamos porque no sean privados del voto pasivo en las elecciones los que no son padres de familia; porque, como muy bien han dicho otros escritores, tal excepcion seria no solo impolitica, sino injusta, y traería funestas consecuencias; porque la excepcion recaería en un crecidísimo número de personas que podrán ser muy útiles á la sociedad de que son miembros.

Asimismo estamos porque los representantes sean muy ampliamente facultados para deliberar sobre la forma política que mas convenga á la

nacion. Deseamos que para constituir la nuevamente y de una manera benéfica y estable, se considere al pueblo mexicano como nuevo en el teatro del mundo y urgentemente necesitado de constituirse, bajo de un pacto que lo haga digno del interés y respeto de las demás naciones entre quienes va á figurar.

Deseamos tambien que para la legalidad y acierto de las elecciones, se proceda en ellas con absoluta libertad, cuidándose por parte de las autoridades con especial vigilancia que no haya cohecho ó soborno ni violencia de ningun género, para que los actos consiguientes no sean viciosos y puedan servir de pretexto y estímulo para nuevas revoluciones. Téngase presente que cuantas hemos pasado procedieron de las viciosas elecciones del año de 826, pues fueron hechas por las intrigas y bajezas de una faccion ciega, ambiciosa y desoladora. Creemos que hoy ya terminó el frenesí de tales hombres, así como el de sus antagonistas, y que aunque sean contrarias las opiniones de muchos, procederán estos con buena fé y verdadero patriotismo, sacrificándose docilmente á la mayoría de los de contrario parecer.

Sobre otro punto hemos visto dividida la opinion de los escritores, y á la verdad que en nuestro juicio no es un grano de anís para despreciarlo. Quieren unos que el futuro congreso sea en Celaya, y otros que resida en México como siempre. Alegan los primeros que los representantes en Mexico estarán como siempre han estado, bajo la influencia corruptora de la capital, expuestos á las intrigas de los poderosos, y sometidos á los caprichos ó intereses privados del poder supremo. Se cree por lo mismo que es de esperarse no haga el congreso la felicidad de la nacion, como no la hicieron sus predecesores, quienes solamente han legado á la nacion todo género de males, como la miseria, el descrédito, la debilidad, desconfianzas, temores y por último (disimulándonos la franqueza) un pavor de que muchos no pueden prescindir al sonar en sus oídos la voz de congreso. No es culpa de estos tal desgracia, sino de los infieles representantes que no han sabido ó no han querido hacer el bien de su patria.

Los que quieren que el congreso tenga su residencia en esta capital, arguyen que el temor de que los intereses de este Departamento prevalezcan en perjuicio de los demás, queda desvanecido con el desprendimiento del primer congreso, y con las

dictó el segundo.... Se alega tambien antes de esto la brillante conducta de los dos primeros congresos. Pero que vale este alegato, si podemos oponer el de los demás congresos hasta el último, cuya conducta ha sido perniciosísima? ¿Y qué seguridad podemos tener del desprendimiento del nuevo congreso, puesto en el centro de tantas causas malélicas que lo rodearán para influir en él como han influido en los otros? Nosotros á la verdad no sabemos á qué resolvernos en la cuestion; porque no podemos prescindir del temor que nos ha inspirado la experiencia de los Congresos. Hombres hemos tratado muy de cerca y nos han parecido incapaces de prevaricar antes de ser diputados; mas á poco tiempo de estar en el Congreso, los hemos visto tan malos como todos. Pero en el caso apurado de que tuvieramos de emitir nuestro voto en la cuestion, diríamos que el Congreso residiese en la punta del cerro mas elevado, si posible fuese, para que respirara allí el aire mas puro, pues nos interesamos tanto en su salud, como en la de la patria que pone su suerte en las manos de ellos.

Con motivo de haber entrado varias veces en la casa de Gobierno, Audiencia y Prefectura, hemos observado un aparato de tropa de la policia que parece que está por reglamentarse. Dios lo haga para que así entren en alguna disciplina, cuya falta se les nota desde que se vé su guardia de prevencion:

El público sigue padeciendo por la escasez de pan: el que no ocurre precisamente á la hora del tumulto para comprarlo, se queda sin él. Lo mismo sucede con las tortillas, las que se venden á cinco por cuartilla y muy pequeñas.

El carbon está en la misma ó mayor escasez: la tropa tiene que concurrir á las carbonerías para obligar á la venta; porque todos los tenedores de carbon se resisten á ella por no recibir el cobre falso.

En las haciendas inmediatas á esta capital se estan haciendo las rayas semanales con plata, y cuando es con cobre, se da el duplo de los jornales. Ya hemos dicho no hace muchos dias, que el mal del cobre no está en los comerciantes, sino en los jornales.

Se asegura que en Puebla ha habido un serio movimiento del pueblo por causa de esa moneda. Igual cosa se dice de Orizava, y de temerse es que simultaneamente ocurran deplorables desgracias donde circula esa plaga monetaria.